Petroperú

CONDICIONES TÉCNICAS

1. **OBJETO DEL SERVICIO**
   PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar el **"Servicio de Inyección de Aire Comprimido en los Tanques de Diesel".**

2. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**
   El servicio consiste en realizar la inyeccion de aire comprimido en los Tanques de Diesel, el servicio incluye las facilidades para la instalacion de la compresora y mangueras al pie del equipo, el detalle de las facilidades y actividades en el Apéndice 2.

3. **NORMATIVA APLICABLE AL SERVICIO**
   a. DS 052-93-EM Reglamento de seguridad para almacenamiento de hidrocarburos.
   b. DS 051-093-EM Reglamento de Normas para la refinación y procesamiento de Hidrocarburos
   c. DS 043-2007-EM Reglamento de seguridad para actividades de hidrocarburos.
   d. Ley N° 29783 Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento D.S. 005-2012-TR.
   e. D.S. N°005-2012-TR: Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN**
   El servicio será ejecutado en un plazo de noventa (90) días calendario. El cómputo incluye días hábiles, feriados y días no laborables, los que serán contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Trabajo a Terceros (OTT).

5. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**
   A Precios Unitarios.

6. **MONTO ESTIMADO REFERENCIAL**
   RESERVADO, en soles. Incluidos todos los tributos, impuestos, seguros, materiales, y en general todo lo necesario para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, incluyendo costos laborales conforme a la legislación vigente, imprevistos de cualquier naturaleza y demás gastos, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el servicio a contratar.

7. **LUGAR DE EJECUCION**
   El servicio se realizará en la Refinería Conchán, situado en la antigua Panamericana Sur a la altura del Km. 26.5, Distrito de Lurín, Provincia y Departamento de Lima.

8. **HORARIO DE TRABAJO**
   El horario de atención será de lunes a domingo de 00:00 horas a 23:59 horas de lunes a domingo,

9. **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

   9.1. DEL POSTOR

   9.1.1. Experiencia en la Actividad

   El Postor deberá acreditar haber ejecutado trabajos de Metal Mecanica o puesta en servicio de equipos de Compresor neumático, para industrias mineras y/o para plantas de hidrocarburos. El postor deberá acreditar experiencia de las actividades antes indicadas por un monto mínimo de S/ 100,000.00 soles en servicios con una antigüedad no mayor de cinco (05) años a la fecha de la presentación de propuestas.

   La experiencia del postor podrá acreditarse mediante las siguientes formas:

   - Copia simple de contratos y la respectiva conformidad o culminación de la prestación del servicio. La conformidad o culminación de estos podrán ser: copia simple de conformidad de culminación de la prestación (Acta de Recepción, Acta de Conformidad o documento que hagan las veces de conformidad) o Copias simples de cartas emitidas por el cliente manifestando que dicho contrato fue culminado.
   - Copia simple de los comprobantes de pago cancelados, cuya cancelación será acreditada documental y fehacientemente, con voucher de depósito o reportes de estados de cuenta donde pueda verificarse

Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, Lima 27 - Perú
Central telefónica: (511) 614-5000
Portal empresarial: www.petroperu.c
/Petroperu /@petroperu_sa /canalpetroperu /petroperu
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CESPEDES VERONA Juan Belisario FAU 20100128218 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/10/2023 18:06:26-0500
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ARRUSTICO LOYOLA Johnny David FAU 20100128218 hard
Motivo: Aprobado
Fecha: 19/10/2023 15:19:09-0500

el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo de emitir la conformidad conste en el mismo comprobante. Adicional a lo indicado en el presente parrafo, solo se considerará la experiencia que cuente con documentación o comunicación de las partes que acrediten la culminación del servicio.

En caso algún contrato o documento presentado no cuente con la documentación indicada que acredite la conformidad o culminación, este no se considerará valido.

9.1.2. Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Última Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (debe evidenciarse a través del informe de auditoría oficial en concordancia con el Art. 43 de la Ley 29783)

10. DOCUMENTOS PARA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

- CV documentado del Asistente CASS, según corresponda el cual deberá cumplir con el perfil detallado en el numeral 2 del Apéndice N°08
- Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según la ley 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ (Conforme al Apéndice N° 09).
- Declaración Jurada de paralización de trabajos por riesgo inminente (Conforme al Apéndice N° 10).

11. GARANTÍAS

No Aplica

12. SUB-CONTRATACIÓN

No esta permitida.

13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado de las prestaciones objeto del Contrato, PETROPERÚ S.A. podrá aplicar al CONTRATISTA una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo del diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. La penalidad será aplicada automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = (0.10 X Monto) / (0.25 X plazo en días)

Asimismo, PETROPERÚ S.A. podrá aplicar penalidades por infracciones a las siguientes obligaciones contractuales:
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al Contrato, ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse.
PETROPERÚ S.A. podrá resolver el Contrato, cuando el CONTRATISTA haya acumulado el monto máximo de la penalidad del Contrato.
El CONTRATISTA procederá por su propia cuenta a reparar los daños o deterioros que pudiera ocasionar a los bienes de PETROPERÚ S.A. y/o su Representante, en caso contrario, se le descontarán de las facturas del Servicio.
Asimismo, en caso de incumplimiento injustificado de la Obligación contractual en el servicio, PETROPERÚ S.A. aplicará al CONTRATISTA una penalidad hasta por un monto máximo acumulado del 10% del monto contractual, de acuerdo con la siguiente tabla, al alcanzar el monto máximo podrá resolverse el Contrato

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, Lima 27 - Perú
Central telefónica: (511) 614-5000
Portal empresarial: www.petroperu.com.pe

/Petroperu /@petroperu_sa /canalpetroperu /petroperu

Infracción	Incumplimiento injustificado de la Obligación Contractual siguiente:	Penalidad por evento (% del monto contractual, incluye impuestos)
001	Falta de equipos e instrumentos en óptimas condiciones de operación y/o con certificación vencida.	0.05
002	Falta de medios de comunicación (a prueba de explosión o intrínsecamente seguros) para ambientes peligrosos. Por cada día y por cada equipo faltante o inoperativo	0.05
003	Falta de Implementos de Seguridad (según corresponda: Ropa de trabajo, botines, casco, guantes, etc.). Por persona sin EPP.	0.05
004	Por cambio de personal sin conocimiento ni autorización de PETROPERÚ. Por día y por persona	0.20
005	Por ausencia injustificada del Responsable del Servicio de las Instalaciones de Refinería Conchán. Por hora	0.30
006	Por realizar el Responsable del Servicio actividades dentro de la Refinería, distintas a las obligaciones contractuales contraídas del presente servicio.	0.30
007	Falta de limpieza del área. Por ambiente de trabajo y por cada día de atraso.	0.05
009	Intento de utilizar Materiales no autorizados por PETROPERÚ, o de incumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Por material.	0.10
010	Falta de Extintor Operativo en el Lugar de Trabajo y/o sin certificación vigente. Por equipo	0.10
011	Trabajar sin Permiso de Trabajo y/o ATS vigentes o con alteración de los mismos. O por cada acción insegura que reporte oficialmente la Jefatura QHSEE que sea directamente responsable el contratista.	0.40
013	Por cada día de demora y por cada documento en la presentación de documentos, (informes reportes, programación, certificados, valorizaciones, archivos físicos o digitales, etc.)	0.05
014	Por no contar con los equipos, herramientas y/o materiales exigidos en las condiciones técnicas. Por día.	0.30

1. El procedimiento para la aplicación de las penalidades es la siguiente:
    a. Cometida la infracción por parte del CONTRATISTA, el supervisor de PETROPERÚ S.A. reportará directamente al Responsable del Servicio del CONTRATISTA, para que subsane el incumplimiento, sin perjuicio de lo cual se impondrá la penalidad correspondiente.
    b. Si el CONTRATISTA, pese haber sido penalizado, no subsanará el incumplimiento, PETROPERÚ S.A. podrá resolver el Contrato.
2. Toda infracción debe ser levantada y subsanada en el momento o día de su ocurrencia, de ser el caso.
3. Una vez el Responsable del Servicio tome conocimiento de la infracción cometida, la penalidad se hará efectiva dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a este hecho, la misma que será descontada en la facturación próxima.
4. Si después de detectada la falta esta prosiguiera, se paralizará las actividades propias del contrato hasta que esta sea subsanada, entretanto esta demora será contabilizada como parte del plazo de ejecución y tomada en cuenta para efectos de mora.
5. En caso exista sustracción de bienes por parte del personal del CONTRATISTA, conllevará a tomar las acciones legales pertinentes, pudiendo PETROPERÚ S.A. resolver el Contrato según la participación del CONTRATISTA

CLÁUSULAS Y PENALIDADES DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA NUEVOS CONTRATOS DE SERVICIOS Y OBRAS

1. Las presentes cláusulas y penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo se deben aplicar para los **nuevos contratos de servicios y obras** que se lleven a cabo en las instalaciones de PETROPERÚ o de terceros donde PETROPERÚ brinde un servicio operativo.
2. Cualquier modificación de las cláusulas y penalidades, durante el proceso de elaboración de Condiciones Técnicas, absolución de consultas o integración de bases, será coordinada con la Jefatura QHSSE Refinación

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, Lima 27 - Perú
Central telefónica: (511) 614-5000
Portal empresarial: www.petroperu.com.pe

/Petroperu /@petroperu_sa /canalpetroperu /petroperu

Conchán, dejando constancia de dicha coordinación a través de una evidencia objetiva (correo electrónico, memorando y/o informe).

3. En caso el Contratista, sus trabajadores y/o personal:
   - Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
   - Atente contra su seguridad o la seguridad de terceros, o
   - Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o drogas,

   PETROPERÚ como medida inmediata prohibirá el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista.
4. PETROPERÚ aplicará penalidades que serán deducidas de las facturaciones mensuales o de garantías de fiel cumplimiento del contratista.
5. En caso, un mismo incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto.
6. Las penalidades se ejecutarán en base a la valorización mensual (monto contractual).
7. El monto máximo de la acumulación de penalidades aplicable por parte de PETROPERÚ en un mes a la CONTRATISTA, será hasta un equivalente del 10% de la valorización mensual.
8. En caso las penalidades acumulen el 10% del monto contractual total, el administrador de contrato evaluará resolver el contrato; sin perjuicio de ello, aun cuando se decida no resolver el contrato, se seguirán aplicando las penalidades.
9. El listado de penalidades para el presente servicio es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR		Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)
1	Incumplir alguna medida de seguridad y salud en el trabajo contemplada en el procedimiento PROO1-390 "Gestión CASS para Contratistas" y "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ", que como consecuencia origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERÚ: - **Accidente** mortal o Accidente incapacitante total o parcial permanente ……..… - Accidente incapacitante temporal (por ocurrencia) ……. - Incidente peligroso, …..……..…….. - Accidente leve (sólo si la compañía registra anteriormente por lo menos 2 accidentes leves o 1 incapacitante en el contrato vigente) …… El contratista tendrá cinco días hábiles para presentar sus descargos, pudiendo ser ampliados en caso lo justifique mediante carta al Administrador de Contrato. Es preciso indicar que en el caso de un accidente mortal o accidente incapacitante total o parcial permanente, PETROPERÚ evaluará la continuidad del contrato de la compañía contratista.	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	…5% …2% …1% …1%
2	No informar de inmediato y/o ocultar a PETROPERÚ cualquier incidente o accidente de trabajo.	RCD 253-2021-OS/CD Art. 6° DS 005-2012-TR Art. 110°	Por evento	2%
3	No realizar los exámenes médicos ocupacionales (pre-ocupacional, periódicos y/o de retiro) del personal a su cargo, de acuerdo con la normativa legal y los riesgos de su actividad.	Ley 29783 Art. 49° d	Por evento	1%

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, Lima 27 - Perú
Central telefónica: (511) 614-5000
Portal empresarial: www.petroperu.com.pe

/Petroperu /@petroperu_sa /canalpetroperu /petroperu

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR		Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)
4	No contar con los supervisores CASS en la operación, de acuerdo con el perfil y nivel de riesgo establecido en las Condiciones Técnicas	DS 043-2007-EM Art. 11.2° DS 005-2012-TR Art. 39° RM 448-2020-MINSA	Por evento	1%
5	Realizar trabajos no autorizados por PETROPERÚ, no contemplados en el Permiso de Trabajo, o emplear personal que trabaja para otra compañía contratista o servicio diferente	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
6	Intento de ingresar o haber ingresado de manera oculta armas, equipos no intrínsecos (teléfono celular, cámara fotográfica) o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ.	DS 043-2007-EM Art. 17.1° RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	1%
7	Incumplir algún control establecido en la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC), en el Permiso de Trabajo, en el Análisis de Trabajo Seguro o en la matriz ambiental.	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	0.6%
8	No devolver a PETROPERÚ los pases de ingreso vencidos o de aquel personal que ya no cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones.	RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	0.3%
9	Adulteración de documentos y/o documentación vencida.		Por evento	0.3%
10	Acto doloso (hurto de cualquier tipo, soborno, complicidad u otro).		Por evento	1%
11	Ingreso o intento de ingreso a las Instalaciones en estado etílico, bajo efectos de drogas o estupefacientes y/o injerirlos dentro de las instalaciones, asimismo, el negarse a pasar los controles de verificación respectivos.		Por evento	0.3%
12	No asistir a las reuniones de seguridad para contratistas programadas por las dependencias de seguridad de la sede de trabajo correspondiente.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.3%
13	Incumplir el procedimiento PROO1-246 Gestión de Permisos de Trabajo, Análisis de Trabajo Seguro y/o Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ vigentes.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
14	En caso aplique, no respetar las normas de conducción de vehículos que se utilicen como parte del Contrato dentro de las instalaciones de PETROPERÚ y/o en relación a sus procesos, que se encuentran establecidas lineamiento LINA1-056 y/o en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 016-2009-MTC	Por evento	1%
15	Ausencia, en la zona de labores, del Responsable de Ejecutar el Trabajo durante la ejecución de los trabajos de alto riesgo contemplados en el Permiso de Trabajo.	DS 005-2012-TR Art. 26° c	Por evento	1%
16	Emplear equipos de protección personal sin certificación, deteriorados, en condiciones insalubres (ejm: empleo de botas humedecidas) o entregar equipos al personal que no sean nuevos.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, Lima 27 - Perú
Central telefónica: (511) 614-5000
Portal empresarial: www.petroperu.com.pe

/Petroperu /@petroperu_sa /canalpetroperu /petroperu

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR		Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)
17	Identificar personal que no haga uso o trabaje con Equipos de Protección Personal deteriorados. Aplicable por cada personal identificado	Ley 29783 Art. 21° e	Por evento	0.1%
18	No contar o incumplir el Programa de Actividades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional del contratista para el servicio u obra, de acuerdo con lo requerido en el procedimiento PROO1-390 y el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 005-2012-TR Art. 26° h	Por evento	0.5%
19	Emplear equipos, máquinas sin la capacitación y/o autorización respectiva, o hacer uso de herramientas no estandarizadas o no diseñadas para la labor que se ejecuta.	Ley 29783 Art. 69° b DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
20	Sobrepasar las doce horas de trabajo máximo en las instalaciones de PETROPERÚ o el horario indicado en el Permiso de Trabajo, sin la respectiva autorización.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	0.1%
21	No realizar un adecuado acopio, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos generados como resultado del desarrollo de sus actividades en áreas operativas o tópicos médicos, según aplique al tipo de residuo y al alcance del trabajo a cargo del contratista	Ley 27314	Por evento	0.5%
22	No adoptar medidas para el control y minimización de los impactos generados por siniestros o emergencias (e.g.: derrames, fugas, etc.) ocurridos a causa o con ocasión del desarrollo de sus actividades, o no efectuar la limpieza y descontaminación de las áreas afectadas como consecuencia.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	2%
23	No contar con elementos de seguridad aplicables a la actividad como extintores, conos, señalizaciones, entre otros.	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.1%

DEFINICIONES APLICABLES AL CUADRO DE PENALIDADES:

Penalidad por Evento: En caso un tipo de incumplimiento sea detectado dos o más veces durante el desarrollo de una misma acción de supervisión, se aplicará una única penalidad, la cual corresponderá al evento detectado en su conjunto. Si se verifica la reincidencia del incumplimiento durante una acción de supervisión posterior, ésta dará lugar a la imposición de una nueva penalidad.

Accidente Mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.

Accidente Incapacitante: suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

- Total Temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- Parcial Permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
- Total Permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

Incidente Peligroso: Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

Accidente Leve: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, Lima 27 - Perú
Central telefónica: (511) 614-5000
Portal empresarial: www.petroperu.com.pe

/Petroperu /@petroperu_sa /canalpetroperu /petroperu

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

Accidente de Trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Detectado el incumplimiento de la obligación contractual, PETROPERÚ S.A. aplicará la penalidad correspondiente. Asimismo, el Contratista deberá subsanar el incumplimiento en un tiempo no mayor a cinco (05) días calendario.

Toda observación debe ser levantada y subsanada en el tiempo acordado o en el día de su ocurrencia. Si después de detectada la falta esta prosiguiera, no se otorgará el permiso de trabajo hasta que esta sea subsanada; entretanto, esta demora será contabilizada como parte del plazo de ejecución.

Las penalidades aplicadas serán deducidas al pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías en custodia.

14. FACTURACIÓN Y FORMAS DE PAGO

Valorización. - El CONTRATISTA presentará valorizacines mensuales o por avance del servicio, de acuerdo con lo coordinado con el Administrador del Contrato. Su “valorización” consistente en la cuantificación económica de los servicios realmente prestados, adjuntando copia de la Orden de Trabajo a Terceros (OTT) y constancia de pago del personal a cargo del servicio.

Sobre estos documentos, se aprobará la valorización en un plazo que no excederá los diez (10) días calendarios de ser éstos recibidos, siempre que los encuentre conformes, caso contrario serán devueltos al CONTRATISTA para su respectiva subsanación, rigiendo el plazo antes mencionado a partir de la fecha de su correcta presentación.

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT y remitidos por el CONTRATISTA.

Facturación y Formas de Pago. - La (s) factura (s) será (n) pagada (s) a los sesenta (60) días calendario desde la correcta presentación del comprobante de pago correspondiente, previa conformidad final del servicio recibido.

El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una MYPE será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

a) Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.

b) Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

El CONTRATISTA presentará su documentación para su facturación, la cual será presentada por mesa de partes virtual. Para más información sobre la forma de presentación y envío, ingresar a la siguiente dirección: https://mesadepartesvirtual.petroperu.com.pe/mpv/

El Contratista consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del Contrato u OTT (Orden Trabajo Terceros). Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT y remitidos por el CONTRATISTA.

Aquellas facturas presentadas incorrectamente o presentadas antes de obtener la conformidad serán devueltas para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

Deducciones. - PETROPERU S.A. cobrará al CONTRATISTA los gastos en que pudiera incurrir, para cubrir las acciones u omisiones del CONTRATISTA por incumplimiento de sus obligaciones contractuales referidos a la inejecución de las prestaciones ofertadas en su propuesta, realizando la deducción con posterioridad a la sustentación de los gastos efectuados; sin perjuicio de las acciones legales previstas para la solución de las controversias que pudieran surgir.

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, Lima 27 - Perú
Central telefónica: (511) 614-5000
Portal empresarial: www.petroperu.com.pe

/Petroperu /@petroperu_sa /canalpetroperu /petroperu

Adelantos. - No se contemplan adelantos.

15. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

La administración del servicio estará a cargo de Unidad Mantenimiento - Gerencia Departamento Refinación Conchán y la conformidad será aprobada por el jefe de Unidad Mantenimiento.
Para la recepción del servicio ejecutado, el Contratista en coordinación con PETROPERÚ S.A. deberá elaborar el Acta de Recepción, y presentará el informe del servicio correspondiente.

16. PERSONAL REQUERIDO

Este servicio debe ser realizado por personal calificado, capacitado y experimentado para la ejecución de los trabajos, para que nos asegure un servicio eficiente y eficaz y de acuerdo con los requerimientos de PETROPERÚ S.A. Es responsabilidad del Contratista, seleccionar y presentar el personal para el servicio.

El Contratista deberá contar como mínimo, con el siguiente personal para los trabajos:

- **Un (01) Responsable del Servicio.**
  El perfil del personal esta indicado en el apéndice N° 08.
- **Un (01) Asistente CASS**
  El perfil del personal esta indicado en el apéndice n°08

Antes del inicio del servicio, el Contratista presentará la documentación sustentatoria del personal propuesto, Currículum Vitae que incluya la formación académica del personal, así como la experiencia laboral (constancias y/o certificados de trabajo), que serán verificados y evaluados por el Administrador del Servicio. El responsable del Servicio será el representante de la Cía. en todas las reuniones y coordinaciones que se efectúen, con amplio poder de decisión. Deberá dedicar el 100% de su tiempo laborable a este servicio. El Contratista está obligado a retirar y/o reemplazar al personal que PETROPERÚ S.A. no considere idóneo o que transgreda las políticas y estatutos de la empresa, sin responsabilidad alguna para PETROPERÚ S.A.

IMPLEMENTACIÓN DE AUTORIDAD PARA DETENER TRABAJOS (STOP WORK)

De acuerdo con lo establecido en el Art. 63 de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo texto indica “El empleador establece las medidas y da instrucciones necesarias para que, en caso de un peligro inminente que constituya un riesgo importante o intolerable para la seguridad y salud de los trabajadores, estos puedan interrumpir sus actividades, e incluso, si fuera necesario, abandonar de inmediato el domicilio o lugar físico donde se desarrollan las labores. No se pueden reanudar las labores mientras el riesgo no se haya reducido o controlado”. En esta línea, PETROPERÚ ha implementado la autoridad para detener trabajos, denominada “STOP WORK”, cuya aplicación se ejecuta siempre y cuando no se haya llegado a un acuerdo en controlar el peligro que constituye un riesgo al personal; esta búsqueda del respectivo control se lleva a cabo en el proceso de intervención mediante el uso de la Tarjeta PETROPERÚ T-Cuida o similares, relacionados con el enfoque de Seguridad Basada en el Comportamiento, en cuyo sentido todo trabajador no solo tiene el derecho sino la obligación de detener el trabajo si las condiciones no son seguras para quien lo ejecuta o para los trabajadores que se encuentran cerca.

17. CUADERNO DE SERVICIO

No aplica.

18. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- El CONTRATISTA es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- El CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por PETROPERÚ.
- En caso de que, por omisión o negligencia del CONTRATISTA, resultará con ocasión de la ejecución del contrato, perjudicando a terceros, su personal, inclusive al personal y/o bienes de PETROPERÚ, el CONTRATISTA responderá civil y/o penalmente en forma exclusiva.
- Los tributos y gravámenes que correspondan al CONTRATISTA, así como las responsabilidades de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales de su personal, son de su exclusiva responsabilidad y no son transferibles a PETROPERÚ. Quedando entendido que el contrato es de naturaleza administrativa y no genera vínculo laboral alguno.
- El CONTRATISTA reconoce que es de su única y exclusiva responsabilidad, cualquier daño que pudiera sufrir el personal que labora en la prestación del servicio, liberando en este sentido a PETROPERÚ de toda

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, Lima 27 - Perú
Central telefónica: (511) 614-5000
Portal empresarial: www.petroperu.com.pe

/Petroperu /@petroperu_sa /canalpetroperu /petroperu

responsabilidad sobre dicho personal. En consecuencia, queda expresamente aclarado que, para todos los efectos contractuales, este personal no guarda relación laboral ni dependencia alguna con PETROPERÚ, sino que depende exclusivamente del CONTRATISTA.

- PETROPERÚ S.A. podrá solicitar el reemplazo de cualquier persona del Contratista cuando su desempeño no permita un desarrollo idóneo del Servicio en cuanto a plazo y/o calidad. El reemplazante debe cumplir con el perfil requerido y tener una experiencia igual o superior al reemplazado.
- PETROPERÚ S.A. se reserva el derecho de pedir pruebas de calidad, muestras de cualquier material y/o equipo que deba suministrar el CONTRATISTA.
- PETROPERÚ S.A. tiene derecho de rechazar el material y/o repuesto que se encuentre dañado, defectuoso o no preste las garantías debidas de funcionamiento; asimismo, de encontrarse la mano de obra deficiente y no apropiada para la ejecución de los trabajos, podrá solicitar su corrección o cambio.
- Los trabajos mal ejecutados deberán ser satisfactoriamente corregidos y el material que haya sido rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado, sin costo alguno para PETROPERÚ S.A.
- El CONTRATISTA deberá suministrar, sin cargo adicional alguno para PETROPERÚ S.A., todas las facilidades razonables, mano de obra y materiales adecuados para la inspección y pruebas que sean necesarios.
- Queda establecido que toda información que sea entregada a el Contratista para la ejecución del Servicio debe ser devuelta, inclusive las que estén deterioradas.
- El Contratista está obligado a cumplir y hacer cumplir la prohibición de copiar y/o reproducir, por cualquier medio, procedimiento o sistema, la información entregada, así como mantener en estricta confidencialidad la información que obtenga como resultado del Servicio contratado; bajo pena de acción legal correspondiente por parte de PETROPERÚ.

CLÁUSULA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO", EL "COMPROMISO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO" PARA LOS TRABAJADORES Y LA "CLAUSULA DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD

- ✓ En el marco de la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno se rechaza todo acto o intento de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de Corrupción, bajo las formas de Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada y otros; así como prohíbe todo acto o intento de Soborno; por parte de sus funcionarios, trabajadores y/o clientes, proveedores, socios o terceros relacionados; así como del Sistema de Integridad de PETROPERÚ, vigente desde mayo del 2017, que tiene como objetivo, establecer el estándar de conducta ética que se debe cumplir en PETROPERÚ S.A; así como los mecanismos y componentes para prevenir, detectar y dar respuesta a actos irregulares; fortaleciendo una cultura de integridad; se incluye en los Apéndices N°04, N°05, N°06 y N°07 los documentos que sustentan tales Sistemas.

19. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ

- Acceso al personal del CONTRATISTA a las instalaciones de la Refinería Conchan.
- PETROPERÚ S.A. tendrá acceso a la zona de trabajo con la finalidad de constatar el fiel cumplimiento de las Condiciones Técnicas y por menores del trabajo ejecutado. La participación de PETROPERÚ S.A. en la supervisión del Servicio no exime de responsabilidad al Contratista respecto a la correcta ejecución del Servicio.

20. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO/ ORDEN DE TRABAJO A TERCEROS (OTT)

La Orden de Trabajo a Terceros / Contrato podrá ser resuelto de conformidad con lo indicado.

A. El contrato podrá resolverse:
   1. Por mutuo disenso.
   2. Por caso fortuito o fuerza mayor.

B. PETROPERÚ podrá resolver el contrato cuando:
   1. El Contratista incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o
   2. El Contratista haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las Condiciones Técnicas; o
   3. Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual; o

PETROPERÚ reconocerá al contratista por lo realmente ejecutado.

La aprobación de la resolución de contrato deberá efectuarse según lo establecido en el Cuadro de Niveles de Aprobación de Contrataciones vigente.

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, Lima 27 - Perú
Central telefónica: (511) 614-5000
Portal empresarial: www.petroperu.com.pe

/Petroperu /@petroperu_sa /canalpetroperu /petroperu

La resolución del contrato por incumplimiento del contratista será registrada en la BDPC.

21. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

- El Contratista debe cumplir lo señalado en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de Petroperú.
- El contratista deberá cumplir con las normas de seguridad con la legislación vigente relacionada a la seguridad, salud ocupacional y protección ambiental como:
    - D.S. N°005-2012-TR: Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
    - Ley N°29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El contratista deberá implementar las medidas de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental, a fin de evitar accidentes, incidentes o impactos ambientales durante la ejecución de los trabajos, así como las normativas legales aplicables en marco de la emergencia sanitaria por Covid-19.
- El contratista tiene prohibido ingresar dispositivos o fuentes de ignifición a áreas operativas
- El nivel de riesgo de este servicio dentro de las instalaciones de Refinería Conchán es catalogado como Alto. En ese sentido se deberán cumplir con lo indicado en el PROO1-390 V1.0. “Gestión CASS para Contratistas”.
- En la reunión de apertura la contratista deberá presentar los documentos indicados en el numeral 6.5.a.2 del PROO1-390 V1.0. “Gestión CASS para Contratistas”.
- En Concordancia con el requisito 4.4.2 Competencia, Formación y Toma de Conciencia de la Norma ISO 14001, y el proceso de la Mejora Continua y Mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental, el CONTRATISTA deberá tomar en cuenta los siguientes Aspecto Ambientales inherentes a la realización del servicio: Consumo de Recursos; Potenciales Derrames de Hidrocarburos en Tierra; Potenciales Incendios; Potenciales Explosiones; Generación Almacenamiento y Disposición de Residuos Peligrosos; Generación, Almacenamiento y Disposición de Residuos No Peligrosos.
- El CONTRATISTA es responsable de que su personal tome conciencia de las actividades que realizarán, evitando de esta manera condiciones ambientales anormales.
- Todo personal del CONTRATISTA dentro de las instalaciones de PETROPERÚ, estará dotado de los implementos de seguridad necesarios en buen estado de conservación durante la vigencia del Contrato (según corresponda: botines, guantes, casco (excepto colores rojo y blanco), protectores buco nasales para partículas de polvo o vapores orgánicos, caretas, anteojos, protectores de oídos, máscaras con filtro, correas de seguridad tipo Arnés, línea de vida de nylon, etc.); así como, las herramientas personales y equipos a prueba de explosión para desarrollar sus actividades, el personal deberá presentarse adecuadamente vestido.
- Antes de iniciar los trabajos en campo el CONTRATISTA deberá coordinar con el Supervisor de PETROPERÚ la asistencia obligatoria de todo el personal al Curso de Inducción y será responsable de informar cada nuevo ingreso para coordinar una nueva inducción. Cualquier personal que ingrese en el transcurso de la ejecución del servicio deberá necesariamente recibir este curso.
- El CONTRATISTA está obligado a tener un Extintor con certificación U.L. de 12 Kg. con revisión vigente que deberá ser aprobado por la Jefatura QHSSE.
- El personal del CONTRATISTA está obligado a cumplir con las normas de seguridad contempladas en la Ley N°29783 Ley de la Seguridad y Salud en el Trabajo y el Decreto Supremo N°043-2007-EM “Reglamento de Seguridad para las actividades de Hidrocarburos”
- Dentro de las Instalaciones de PETROPERÚ está terminantemente prohibido el uso de teléfonos celulares, excepto los teléfonos de trabajo intrínsecamente seguro.
- El CONTRATISTA deberá contar, obligatoriamente, con por lo menos un teléfono intrínsecamente seguro durante la ejecución del servicio, la cual tendrá como único fin las coordinaciones del CONTRATISTA con el personal de PETROPERU dentro de las instalaciones de la Refinería. El CONTRATISTA deberá coordinar con el administrador del contrato la autorización de ingreso del teléfono.
- El CONTRATISTA ingresará a Refinería Conchán todas sus herramientas, equipos, insumos y/o materiales a través de la puerta Nº 2 (Puerta de Ingreso de Contratistas, situado frente al peaje) registrando cada uno de ellos en el Formato de Registro de Ingreso de Materiales debidamente firmados por el Contratista. Estos no podrán salir hasta el término de la secuencia donde se empleen. Es responsabilidad del CONTRATISTA describir las características del material o equipo correctamente (marca, Nº serie, modelo, tamaño, unidad, cantidad, color, accesorios, etc.) y designará quienes están autorizados a gestionar la salida de equipos y materiales.
- El CONTRATISTA deberá entregar una copia del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo de su empresa (de acuerdo con el D.S. N° 009-2005-TR) y mantener un registro de las minutas de reunión del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo con los acuerdos tomados y seguimiento de estos. PETROPERÚ S.A. podrá solicitar toda la información que estime necesaria para comprobar el cumplimiento con las Normativa legal referida a la Seguridad y Salud de los CONTRATISTAS.
- Ropa de trabajo ignifuga y de alta visibilidad (pantalón y camisa largas con cintas reflectivas) en buen estado de uso, conservación y talla adecuada. Dicha ropa deberá cumplir en su conjunto con los siguientes estándares mínimos: 1.- NFPA 2112:2018 “Método de prueba estándar en prendas resistentes a la llama para la protección del personal industrial contra el fuego repentino”. 2.-ANSI/ISEA 107:2015 “Ropa de Alta

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, Lima 27 - Perú
Central telefónica: (511) 614-5000
Portal empresarial: www.petroperu.com.pe

/Petroperu /@petroperu_sa /canalpetroperu /petroperu

Visibilidad" – Clase 3 con características antiflama. Cabe precisar que los chalecos y abrigos también deben cumplir las mencionadas normativas.

- No está autorizado el uso de cámaras fotográficas para el registro de secuencias, se coordinará con la supervisión.
- El CONTRATISTA para el retiro parcial o total de sus implementos, equipos y/o materiales debidamente registrados, lo deberá hacer necesariamente en los días hábiles, previa presentación del Pase de Salida de Materiales firmado por el Supervisor de PETROPERÚ y aprobado por la Jefatura Unidad Mantenimiento.
- El CONTRATISTA tramitará con anticipación ante la Programación de su personal.
- PETROPERU comunicará al Contratista, si encontrase que los trabajadores de esta última incumplen normas de seguridad, a fin de que esta suspenda el trabajo y/o expulse o sancione a su personal que negligentemente y/o de manera reiterada incumpla con estas disposiciones, bajo responsabilidad del CONTRATISTA, al margen de la penalidad respectiva por esta infracción. En caso de situaciones extremas, PETROPERÚ podrá suspender las acciones por parte del personal del CONTRATISTA a fin de salvaguardar la integridad física, salud y/o vida del personal que se encuentre en la refinería.
- El contratista debe cumplir con el "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERU", PROO1-390 "Gestión CASS para Contratistas" y PROO1-246 "Gestión de Permisos de Trabajo" y PROA1-401 "Vigilancia Médica de Contratista de Zona Industrial", los cuales se encuentran en el siguiente enlace: https://petroperuofp-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jcespedes_petroperu_com_pe/EqFwTPg5AbNGr1gwzxlRfzcBAclhogr7rDDKCIdPEjuPnQ?e=GbqqDf

REUNIÓN DE APERTURA:

22.1 Reunión de Apertura para inicio operativo del servicio

Objetivos:

- Conocer los alcances detallados del servicio/obra.
- Establecer cronograma de actividades.
- Conocer el equipo de trabajo del servicio/obra y del contratista.
- Cubrir las actividades administrativas necesarias para iniciar el servicio.

La reunión de apertura se efectúa antes del inicio operativo del servicio y participan obligatoriamente:

Por PETROPERÚ:

- Administrador de contrato de PETROPERÚ.
- Representante de la función Seguridad de PETROPERÚ.

Por el CONTRATISTA:

- Representante Legal o Gerente General del contratista (para Alto Riesgo).
- Responsable del servicio, proyecto, obra o bien.
- Responsable CASS del contratista, según aplique.

Representante de otras áreas afines a los trabajos a ejecutarse de acuerdo con la naturaleza del contrato; según el tipo de actividad, se recomienda la participación del personal de mantenimiento, responsable del área, entre otros.

22.2 Documentos para presentar por la empresa contratista:

Para la reunión de apertura el contratista debe proveer previamente en digital al administrador de contrato la siguiente información, según aplique:

1. Mapa de Proceso de la contratista, en la que esté incluido el servicio a ejecutar en PETROPERÚ.
2. Registro de entrega a todo el personal de la "Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad de Procesos y Seguridad en el Trabajo" de PETROPERÚ y del contratista.
3. Registro de entrega a todo el personal del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) de PETROPERÚ y del contratista.
4. Estructura organizacional de la empresa contratista, incluir los puestos de dirección (gerencias), puestos del proyecto (operativos y CASS); especificando nombres, correos y números de contacto. (Es responsabilidad del contratista mantener actualizada la estructura y puestos).
5. Perfil de cada puesto de trabajo.
6. Programa de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo o gestión integrada con un mínimo de 04 cursos de seguridad/año; la programación y ejecución debe ser proporcional al tiempo de duración del servicio. (artículo 35 literal b Ley N° 29783).
7. Procedimientos operativos y de seguridad aplicables al servicio, tales como procedimiento de la actividad a ejecutar, IPERC, trabajos de alto riesgo, investigación de incidentes, entre otros aplicables.
8. Matriz IPERC y Ambiental de las actividades del servicio a ejecutar, de acuerdo con los procedimientos vigentes de PETROPERÚ.
9. Inducción específica en el área de trabajo (Apéndice N° 11) de todos los trabajadores.
10. Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo de los últimos tres años, según aplique.
11. Plan de respuesta a emergencias, de acuerdo con sus procesos y la naturaleza del servicio.

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, Lima 27 - Perú
Central telefónica: (511) 614-5000
Portal empresarial: www.petroperu.com.pe

/Petroperu /@petroperu_sa /canalpetroperu /petroperu

12. Formato FORO1-228, "Plan de Actividades de Seguridad, Salud y Ambiente (PASSA)". El mismo que debe contener el programa de reuniones del comité, inspecciones, auditorias, capacitaciones, vigilancia médica, calibración de instrumentos, monitoreos, simulacros, presupuestos, entre otros aplicables.

Culminada la Reunión de Apertura, el administrador de contrato debe rellenar el formato FORO1-689, "Check List de Reunión de Apertura", el cual será un requisito indispensable para el inicio de labores operativas de la empresa contratista; en caso de no ser presentado, se restringirá el ingreso de la empresa contratista a las instalaciones de PETROPERÚ.

22.3 Especificaciones de la reunión de apertura

- El responsable del Contratista tiene por obligación comunicar y entregar una copia el Procedimiento PROO1-390 a los subcontratistas con los cuales labore.
- Antes del inicio de actividades el contratista debe haber presentado la documentación CASS del numeral anterior y levantado las observaciones que se puedan presentar.
- Es responsabilidad del contratista los días de retraso en el inicio de sus actividades por la falta en la presentación de la documentación del numeral anterior.
- La documentación especifica como matrices IPERC, Procedimientos de trabajo podrá ser presentada por etapas del proyecto, en caso de haberla presentado al inicio debe ser actualizada en cada etapa del proyecto donde se presenten cambios o se generen nuevos procesos.
- Mensualmente el contratista debe presentar el formato FORO1-224, "Reporte mensual de gestión de contratistas" y requerimientos adicionales que comunique previamente la función Seguridad.

22. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO

Previo al inicio del Servicio, el CONTRATISTA solicitará a la Unidad Mantenimiento la aprobación de la Programación de su personal, para tal efecto presentará los siguientes documentos:

a) CV documentado del personal indicado en el Apéndice N° 08.

b) Copia(s) del(los) contrato(s) y del comprobante de pago de los aportes del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), celebrados con:
Seguro Social de Salud-Es Salud o una Entidad Prestadora de Salud-EPS, con los que se acrediten la contratación y vigencia de la cobertura de prestaciones de salud.
Oficina de Normalización Previsional-ONP o una Compañía de Seguros, con los que se acrediten la contratación y vigencia de la cobertura de invalidez y sepelio.

c) Certificado original de antecedentes policiales, vigentes de la totalidad del personal que ejecutará el servicio.

d) Declaración juarada de no contar con antecedentes penales.

e) Presentar el Certificado de Aptitud Laboral (resultados del Examen Médico Ocupacional) del personal que va a ejecutar el servicio, emitido por centros médicos autorizados. El CONTRATISTA solicitará al área médica de Recursos Humanos de Refinería Conchán el protocolo de examen médico ocupacional que deben realizar los trabajadores, acorde con el riesgo a que están expuestos en sus labores. Asimismo, todo el personal debe cumplir con los esquemas de vacunas indicados en el Anexo del PROA1-401, los cuales se encuentran en el siguiente enlace: https://petroperuofp-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jcespedes_petroperu_com_pe/EqFwTPg5AbNGr1gwzxlRfzcBAclhogr7rDDKCIdPEjuPnQ?e=GbqqDf

f) Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER), según metodología propia del CONTRATISTA o la utilizada en Refinería Conchán.

g) Acta de entrega de su Reglamento Interno de Seguridad a cada uno de los trabajadores desplazados a Refinería Conchán, a ejecutar el Servicio.

h) Certificados de cumplimiento de la ropa de trabajo ignifuga y de alta visibilidad.

i) "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19" de la empresa; así como evidencia de su registro o notificación ante el Ministerio de Salud (MINSA).
Las áreas encargadas de Refinería Conchán previa verificación aprobarán la(s) programación(es) respectiva(s).

23. ENTREGABLES

Al término del Contrato la CONTRATISTA presentará a PETROPERÚ S.A. el Informe Final (Informe Técnico) del Servicio de forma escrita y magnética, el cual es requisito indispensable para la liquidación del contrato, así mismo detallará los trabajos efectuados adjuntando la galería fotográfica, balance de materiales. Al término del trabajo la CONTRATISTA devolverá en las instalaciones de PETROPERÚ S.A. todos los materiales sobrantes, sean nuevos o usados, que no hayan sido utilizados y aquellos que fueron reemplazados. El inventario de los materiales sobrantes será firmado por la CONTRATISTA y el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
Luego de haberse dado la conformidad a la prestación, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

24. APÉNDICES

- Apéndice N° 01 – Propuesta Económica

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, Lima 27 - Perú
Central telefónica: (511) 614-5000
Portal empresarial: www.petroperu.com.pe

/Petroperu /@petroperu_sa /canalpetroperu /petroperu

- Apéndice N° 02 – Descripción de Actividades.
- Apéndice N° 03 – Claisificación del nivel de riesgo de las empresas contratistas.
- Apéndice N° 04 – Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de delitos de Corrupción y de Soborno.
- Apéndice N° 05 – Política de Prevención de Lavado de Activos y de Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno.
- Apéndice N° 06 – Clausulas Sistemas de Integridad.
- Apéndice N° 07 – Política de Gestión Integrada.
- Apéndice N° 08 – Perfil personal.
- Apéndice N°09 - Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Apéndice N°10 - Declaración Jurada de Paralización de Trabajos por Riesgo Inminente
- Apéndice N°11 – Inducción específica en el área de trabajo

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, Lima 27 - Perú
Central telefónica: (511) 614-5000
Portal empresarial: www.petroperu.com.pe

/Petroperu /@petroperu_sa /canalpetroperu /petroperu

APÉNDICE N° 01 – PROPUESTA ECONOMICA

Señores:
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.

Referencia: **"PROPUESTA ECONOMICA"**

Estimados señores:
El presente tiene por objeto alcanzar nuestra propuesta económica, para la prestación del servicio de la referencia. En tal sentido, nuestra propuesta a **Precios Unitarios** es la siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO PARCIAL (S/)
1.01	**Inyección de Aire y facilidades de Instalación**	**Hrs**	**300**		
				COSTO DIRECTO (S/)	
				GASTOS GENERALES(S/)	
				UTILIDAD(S/)	
				(COSTO DIRECTO + GASTOS GENERALES + UTILIDAD) SUBTOTAL(S/)	
				IGV(S/)	
				TOTAL(S/)	

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, Lima 27 - Perú
Central telefónica: (511) 614-5000
Portal empresarial: www.petroperu.com.pe

/Petroperu /@petroperu_sa /canalpetroperu /petroperu

APÉNDICE N° 02 – DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

<u>Partidas 1.01</u> Inyección de Aire y facilidades de Instalación

La presente partida tiene como objeto realizar el servicio de inyección de aire a los equipos e instalación de facilidades, dentro de las actividades que debe realizar el contratista son las siguientes:

1. El contratista deberá contar con las facilidades, equipos y personal:
    - **Equipo motocompresor neumática**
        - De capacidad 375 PCM
        - Marca Sullair, entre otros.
        - Presión minina de trabajo de 100 psi.
        - Debe estar en buen estado mecánico y ser de antigüedad no mayor a 3 años
        - Suministro de combustible (diesel) necesario para su operación
    - Operador para el equipo
        - 2 operadores para el trabajo de 12 hrs como máximo durante el servicio de 24 hrs.
2. Manguera neumática de 1” Ø, longitud minima de 100 metros.
3. Las conexiones deben tener:
    - Válvulas chek de ¾” y 1”, como mínimo 2 unidades instaladas por seguridad
    - Conectores de ¾” y 1”.
    - Válvula de bola de ¾” y 1”
4. Traslado de herramientas y equipos al area más cercana en coordinación con el administrador del contrato.
5. Instalación y desintalación de motocompresor y facilidades deacuerdo a lo citado con el administrador del contrato.
6. Limpieza y orden del área donde será instalado el equipo.
7. Reporte de servicio.

MATERIALES:
POR PETROPERU: Ninguno.
POR CONTRATISTA: Todos los materiales, herramientas, equipos, consumibles y otros necesarios para cumplir con la ejecución de la partida.

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, Lima 27 - Perú
Central telefónica: (511) 614-5000
Portal empresarial: www.petroperu.com.pe

/Petroperu /@petroperu_sa /canalpetroperu /petroperu

APÉNDICE N° 03 – CLASIFICACION DEL NIVEL DE RIESGO DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS

Riesgo	Actividad	Clasificación de Riesgo
1	• Actividades que involucren trabajos críticos: caliente; espacios confinados; excavación; gammagrafía Industrial; energías peligrosas, trabajos en altura; izaje de cargas, montaje y uso de andamios; manejo de sustancias peligrosas. • Inmersión / Buceo. • Mantenimiento de equipo presurizados. • Trabajos con grúas cerca de líneas de poder. • Movimientos de tierra con maquinaria pesada. • Manejo de residuos peligrosos, retiro de asbestos / borra. • Trabajos con exposición a riesgo biológico • Trabajos eléctricos de media y alta tensión • Instalación, mantenimiento o reparación de equipos mayores (parada de planta, tanques, etc). • Transporte de materiales peligrosas (terrestre, aéreo o fluvial). • Tunelación o Tunelado. • Desbroce en lugares remotos. • Recepción, almacenamiento y despacho de hidrocarburo. • Recarga y almacenamiento de gases comprimidos. • Trabajos con línea amarilla (maquinaria pesada). • Arranque de planta. • Servicios portuarios. • Precintado de vehículos cisterna.	**Alto**
2	Servicios generales con baja probabilidad de impactar a la seguridad de procesos, bajo potencial de exposición a riesgos de salud, pero alto potencial de exposición a riesgos de seguridad personal (no fatales). Ejemplos: • Manejo de residuos no peligrosos • Supervisión / Inspección. • Limpieza Industrial. • Monitoreos ambientales y ocupacionales. • Movimiento de tierras manual. • Pintura. • Instalación, mantenimiento o reparación de equipos menores (motores, motobombas, entre otros). • Trabajos eléctricos con baja tensión. • Obras civiles menores, cuyo valor no exceda las 10 UIT o los 30 m2. • Plomería. • Mantenimiento de vehículos. • Servicios médicos • Jardinería. • Vigilancia. • Tratamiento de aguas residuales. • Operación de cisterna de vacío. • Disposición de residuos peligrosos y no peligrosos. • Remediación ambiental. • Manejo de vehículos de flota liviana.	Medio
3	• Trabajos administrativos • Consultorías o asesorías • Capacitaciones	Bajo

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, Lima 27 - Perú
Central telefónica: (511) 614-5000
Portal empresarial: www.petroperu.com.pe

/Petroperu /@petroperu_sa /canalpetroperu /petroperu

Riesgo	Actividad	Clasificación de Riesgo
	• Entrega de materiales e insumos • Proveeduría de alimentos • Control de vectores • Limpieza no industrial. • Facturación.	

Nota 1: En caso de realizarse dos o más actividades, prevalecerá la de mayor riesgo para su evaluación. Para el caso de asesorías, inspecciones o consultorías de campo, prevalecerá el nivel de riesgo de la actividad específica a desarrollar.

Nota 2: El listado de actividades no es limitativa, en caso de identificar una actividad nueva, esta debe ser evaluada en conjunto con la función Seguridad de cada operación.

Tabla 02
"Clasificación por el Área donde se ejecuta el trabajo"

Riesgo	Áreas	Clasificación del Riesgo
A	• Almacenes industriales o de residuos peligrosos. • Áreas de procesos, facilidades, servicios industriales y auxiliares, casa de bombas, rack de tuberías, patios de tanques de almacenamiento, manifold, sistemas de bombeo, sistema de desagüe, separadores API/CPI, áreas de tratamiento, planta de gas y sus sistemas, tratamiento de efluentes industriales y no industriales. • Instalaciones portuarias • Laboratorios • Oleoducto y su zona de reserva, poliducto • Patio o islas de despacho de combustible • Patio de tanques o islas de despacho de combustible • Sub Estaciones Eléctricas • Medios de transporte aéreo / fluvial • Tópicos de Primeros Auxilios • Salas de control de procesos y servicios • Sub Estaciones Eléctricas • Talleres de mantenimiento • Bodegas de productos químicos • Otras zonas dentro de la clasificación de áreas peligrosas y/o clasificadas, según los mapas respectivos de cada instalación.	Alto
B	• Almacén de chatarra / no industriales / residuos municipales • Casas de bombas de agua u otros fluidos no inflamables • Cocinas / Comedores • Contenedores de contratistas • Estación contra incendio • Estacionamientos • Relleno de seguridad Milla Seis • Oficinas administrativas (parte externa)	Medio
C	• Área de atención de clientes o visitas • Centrales Telefónicas • Centrales CCTV • Garitas de agentes de vigilancia • Oficinas Administrativas (parte interna) • Patios de bandera	Bajo

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, Lima 27 - Perú
Central telefónica: (511) 614-5000
Portal empresarial: www.petroperu.com.pe

/Petroperu /@petroperu_sa /canalpetroperu /petroperu

	• Salas de Recreación, gimnasios • Aulas de Capacitación • Servicios higiénicos • Jardines • Zonas de vivienda (Oleoducto / Punta Arenas)	

Nota 1: El listado de áreas no es limitativa, en caso no se haya identificado alguna área, esta debe ser evaluada en conjunto con la función Seguridad de la operación.

Tabla 03
"Nivel de riesgo de la empresa contratista"

		ÁREA		
		Bajo (C)	Medio (B)	Alto (A)
ACTIVIDAD	Bajo (3)	**Bajo**	**Bajo**	**Medio**
	Medio (2)	**Medio**	**Medio**	**Alto**
	Alto (1)	**Medio**	**Alto**	**Alto**

Nota: El Nivel de riesgo de la empresa contratista, el cual se calcula de la intersección de los parámetros de Área vs Actividad.

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, Lima 27 - Perú
Central telefónica: (511) 614-5000
Portal empresarial: www.petroperu.com.pe

/Petroperu /@petroperu_sa /canalpetroperu /petroperu

APÉNDICE N° 04

(aplicable a los proveedores para la adquisición de hidrocarburos, biocombustibles y otros bienes, contratación de servicios y obras nacionales e internacionales; sean personas naturales o jurídicas de Derecho Privado nacional o internacional)

"Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. *Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.*

2. *No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*

3. *No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*

4. *Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.*

5. *Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.*

6. *Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.*

7. *Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables".

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, Lima 27 - Perú
Central telefónica: (511) 614-5000
Portal empresarial: www.petroperu.com.pe

/Petroperu /@petroperu_sa /canalpetroperu /petroperu

APÉNDICE N° 05

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO

El Directorio de Petróleos del Perú (en adelante PETROPERÚ S.A.) dedicada a la refinación, distribución y comercialización de combustibles y productos derivados de los hidrocarburos, expresa su rechazo a todo acto o intento de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de Corrupción, bajo las formas de Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada y otros; así como prohíbe todo acto o intento de Soborno; por parte de sus funcionarios, trabajadores y/o clientes, proveedores, socios o terceros relacionados; estando comprometido a que la Empresa cumpla las leyes de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de lucha contra la Corrupción y Antisoborno tales como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977 (FCPA); así como los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno; manteniendo y cautelando la mejora continua del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en su calidad de Sujeto Obligado, conforme a la Ley 27693 y su Reglamento; del Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción bajo los alcances de la Ley No. 30424 y normas modificatorias y reglamentarias; así como del Sistema de Gestión Antisoborno conforme a la Norma ISO 37001:2016; así como cualquier otra normativa que resulta aplicable.

En dicho marco, PETROPERÚ declara que no iniciará relaciones contractuales, laborales ni comerciales, con personas naturales o jurídicas, si éstas o algunos de sus Socios (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), Directores o Gerentes; han sido: i) Condenados, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada, Soborno; en el ámbito nacional o internacional, durante el tiempo que dure la pena impuesta en la sentencia; y/o hubieran aceptado haber cometido tales delitos en dichos ámbitos, durante el lapso de 15 años desde la aceptación, salvo disposición legal en contrario; o, ii) Comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU; o, iii) Han presentado documentación falsa u omisiones en Declaración Jurada entregada a la Empresa, según lo previsto en el Código Penal Peruano, por el lapso de 6 años desde que se produjo el hecho.

El Directorio ha encargado al Oficial de Cumplimiento, para que juntamente con el ente colegiado; ejerza la supervisión de la implementación y el mantenimiento de los referidos Sistemas de Prevención y/o Gestión; debiendo velar porque goce de

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, Lima 27 - Perú
Central telefónica: (511) 614-5000
Portal empresarial: www.petroperu.com.pe

/Petroperu /@petroperu_sa /canalpetroperu /petroperu

autoridad, autonomía e independencia para el ejercicio de sus funciones; reportándole el Oficial, de cualquier actuación, conducta, información o evidencia que pueda vulnerar la presente Política.

La Empresa promueve y garantiza la implementación y funcionamiento del Procedimiento de Planteamiento de Inquietudes (denominado *"Línea de Integridad"*), mediante consultas o denuncias de buena fe ante hechos o conductas sospechosas; garantizando la confidencialidad de estas, así como la protección ante cualquier tipo de represalias al denunciante.

Los trabajadores y/o terceros o partes interesadas que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta Política serán sujetos, previa investigación, a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales correspondientes.

LA EMPRESA.

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, Lima 27 - Perú
Central telefónica: (511) 614-5000
Portal empresarial: www.petroperu.com.pe

/Petroperu /@petroperu_sa /canalpetroperu /petroperu

APÉNDICE N° 06

CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

"El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/"

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, Lima 27 - Perú
Central telefónica: (511) 614-5000
Portal empresarial: www.petroperu.com.pe

/Petroperu /@petroperu_sa /canalpetroperu /petroperu

APÉNDICE N° 07

Petroperú

POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRADA

DE LA CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD DE PROCESOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. es una empresa del Estado del Sector Energía y Minas, cuyo objeto social es llevar a cabo las actividades que establece la Ley Orgánica de Hidrocarburos en todas las fases de la industria y comercio de los hidrocarburos incluyendo sus derivados, la petroquímica básica e intermedia y otras formas de energía.

PETROPERÚ S.A. declara que gestiona sus actividades asegurando la calidad y competitividad de sus productos y servicios para satisfacer las necesidades de sus clientes; protegiendo el ambiente, garantizando la seguridad de sus procesos, la integridad física, la salud y la calidad de vida de sus trabajadores, colaboradores y otras personas que puedan verse involucradas en sus operaciones; y la protección de la propiedad. Asimismo, promueve el fortalecimiento de sus relaciones con la comunidad de su entorno, realizando esfuerzos para desempeñar sus actividades de forma sostenible, reduciendo sus posibles impactos negativos.

Para ello, en sus lugares de trabajo desarrolla su gestión integrada de la calidad, ambiente, seguridad de procesos seguridad y salud en el trabajo, basada en los siguientes compromisos:

- Desempeñar sus actividades de manera responsable y eficiente manteniendo sistemas de gestión auditables bajo un enfoque preventivo, de eficiencia integral y mejora continua.
- Identificar, evaluar y controlar los aspectos ambientales, los peligros y riesgos de sus procesos, productos y servicios pertinentes y apropiado a su contexto; protegiendo el ambiente y previniendo la contaminación ambiental mediante la gestión del uso eficiente de la energía y otros recursos naturales, y de estrategias para combatir el Cambio Climático; eliminando los peligros y reduciendo los riesgos, proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud de las personas relacionadas con el trabajo, con el objetivo de satisfacer las necesidades de sus clientes.
- Cumplir la legislación vigente aplicable, la normativa interna y los compromisos voluntariamente suscritos, relacionados con los Sistemas de Gestión.
- Promover el desarrollo de las competencias de sus trabajadores, orientadas al cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas.
- Promover la consulta y participación de los trabajadores y de sus representantes en el desarrollo y mejora de los Sistemas de Gestión implementados.
- Proveer a toda la organización de los recursos necesarios y requeridos para lograr un desempeño acorde con la presente Política.
- Difundir esta Política a sus trabajadores, clientes, colaboradores, autoridades, comunidad y otros grupos de interés, fomentando una actitud diligente, a través de una sensibilización y de capacitación adecuadas a sus requerimientos.

El cumplimiento de esta Política es responsabilidad de los directores, gerentes, trabajadores y proveedores de PETROPERÚ S.A.

Aprobado:
Acuerdo de Directorio Nº 082-2022-PP
Sesión de Directorio del 18.08.2022

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, Lima 27 - Perú
Central telefónica: (511) 614-5000
Portal empresarial: www.petroperu.com.pe

/Petroperu /@petroperu_sa /canalpetroperu /petroperu

APÉNDICE N° 08 – PERFIL PERSONAL

El personal que proporcione el CONTRATISTA debe reunir las siguientes condiciones generales:

- Ser mayores de edad.
- No tener antecedentes policiales.
- Tener buena salud física y mental.

PETROPERU se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA y éste, se obliga a reemplazar al personal descrito en el presente anexo por un personal que cumpla como mínimo con la experiencia solicitada en los perfiles o por otro de mayor experiencia, cuando el profesional no cumpla apropiadamente con las Obligaciones y/o perfiles descritos en el presente anexo.

1. RESPONSABLE DEL SERVICIO

a) Objeto

1. Deberá estar presente, obligatoriamente, durante la ejecución de los trabajos programados.
2. Garantizar que los trabajos a cargo del Contratista sean efectuados cumpliendo con las Especificaciones Técnicas y las indicaciones impartidas por el Supervisor de PETROPERU durante la ejecución del servicio; además de garantizar que las condiciones de seguridad durante la ejecución de los trabajos, a cargo del CONTRATISTA y su personal, dentro de las instalaciones de Operaciones Conchán, se realicen cumpliendo estrictamente lo dispuesto en el "Manual corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratista" y/o las impartidas por el supervisor de PETROPERU.
3. Velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato del presente servicio.

b) Perfil del Profesional

- El "Responsable del Servicio" debe ser Colegiado en Ingenieria Mecanica, Civil, Eléctrica, Electrónica, Mecánica-Eléctrica; Industrial, Petroquimica y/o Sistemas.
- Debe tener experiencia <u>específica</u> (**continua o acumulada)** <u>mínima</u> de **un (1) año** realizando las actividades de Mantenimiento Preventivo y/o Mantenimiento Correctivo y/o Montaje de Equipos y/o puesta en servicio de equipos para plantas Industriales.

c) Obligaciones

- Supervisar que la ejecución de las diversas actividades que se realicen de acuerdo con procedimientos, normas, especificaciones técnicas y estándares.
- Coordinar y/o ejecutar las actividades de mantenimiento programados.
- Aplicar técnicas y estándares de supervisión y mantenimiento vigentes durante la ejecución de los trabajos programados.
- Controlar el adecuado uso de equipos, herramientas y materiales a cargo de su personal. La reposición de equipos y herramientas deteriorados estará a cargo del Contratista.
- Verificar la calidad de los materiales, insumos y consumibles sean los solicitados en las condiciones técnicas y cumplan con las especificaciones técnicas.
- Supervisar que los trabajadores del CONTRATISTA efectúen los trabajos con eficiencia, calidad, seguridad y protegiendo el medio ambiente.
- Conocer a cabalidad el "Manual corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratista" y a las reglas de seguridad afines, durante la ejecución de los trabajos.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal las normas de seguridad en la planificación y ejecución de los trabajos.
- Velar y evitar que el personal del CONTRATISTA incumpla las normas y procedimientos de las especificaciones técnicas o aspectos ambientales y de seguridad.
- Responsable del comportamiento ambiental de su personal, Operaciones Conchán cuenta con la certificación ISO 14001 y debe velar por el cumplimiento de los procedimientos y controles operacionales para prevenir impactos ambientales; asimismo debe velar por el cumplimiento de la Política Ambiental.
- Responsable de la Seguridad, disciplina, asistencia, puntualidad, traslados, refrigerio, etc. de su personal.
- Coordinar las facilidades necesarias en caso de que su personal requiera tratamiento médico.
- Retirar de las instalaciones de Operaciones Conchán al personal ineficiente, con malos antecedentes o mala conducta en el trabajo, bajo rendimiento o que presente síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas o drogas.
- Supervisar el buen estado y uso correcto de sus equipos y herramientas y proceder a su inmediato reemplazo cuando presente desgaste o daños.
- Permanecer en el área de trabajo, en lo que esta programado de manera obligatoria, todos los días que demande la ejecución de los trabajos, desde antes del inicio de la jornada hasta el término de ésta.
- Reportará directamente al supervisor de PETROPERU todas las incidencias que se presenten durante la ejecución de los trabajos, desde el punto de vista de seguridad, en los formatos que le entregará, al inicio de los trabajos.
- Gestionar periódicamente las Programaciones de su personal.

2. ASISTENTE CASS

- Ser trabajador del empleador.
- Tener dieciocho (18) años como mínimo.

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, Lima 27 - Perú
Central telefónica: (511) 614-5000
Portal empresarial: www.petroperu.com.pe
/Petroperu /@petroperu_sa /canalpetroperu /petroperu

- De preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laboraren puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, Lima 27 - Perú
Central telefónica: (511) 614-5000
Portal empresarial: www.petroperu.com.pe

/Petroperu /@petroperu_sa /canalpetroperu /petroperu

Apéndice N° 09

DECLARACIÓN JURADA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Lima, …. de …….. de 2023

Señores:
Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.
Presente. –

Yo …….…….…… identificado con DNI N° ……, Gerente General / Representante Legal de la empresa ……..……..…….....……., con RUC N° ……., con domicilio legal en ……..…….....; declaro bajo juramento que:

La empresa a la cual represento ha implementado un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo ordenado por la Ley N° 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ.

…….
Gerente General / Representante Legal

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, Lima 27 - Perú
Central telefónica: (511) 614-5000
Portal empresarial: www.petroperu.com.pe

/Petroperu /@petroperu_sa /canalpetroperu /petroperu

Apéndice N° 10

DECLARACIÓN JURADA DE PARALIZACIÓN DE TRABAJOS POR RIESGO INMINENTE

Yo _____, Representante Legal / Gerente General de la empresa _____ con RUC _____, me comprometo a garantizar la identificación de todos los peligros y riesgos asociados a mis actividades, así como ejecutar los controles de eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos y/o correcto uso de los Equipos de Protección Personal requeridos para la ejecución de un trabajo seguro.

Del mismo modo, de identificar o concurrir riesgo grave o inminente para la seguridad o salud de los trabajadores de mi empresa o de terceros, GARANTIZO LA PARALIZACIÓN O PROHIBICIÓN INMEDIATA DE TRABAJOS Y/O TAREAS.

Garantizo que:

- Las ordenes de paralización o prohibición de trabajos por riesgo grave o inminente deben ser inmediatamente ejecutadas.
- Antes de reiniciar las actividades operativas, me comprometo a levantar las condiciones subestándares identificadas.
- En caso la paralización de trabajo haya sido por causa de mi representada, ésta se ejecutará sin perjuicio a PETROPERÚ, quien no asumirá ningún costo asociado por las horas paralizadas.

_____

Representante Legal / Gerente General

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, Lima 27 - Perú
Central telefónica: (511) 614-5000
Portal empresarial: www.petroperu.com.pe

/Petroperu /@petroperu_sa /canalpetroperu /petroperu

Apéndice N° 11

INDUCCIÓN ESPECÍFICA EN EL ÁREA DE TRABAJO

Sede:	
OTT/OC:	
Empresa contratista:	
Nombre del trabajador:	
Puesto de Trabajo:	
Fecha:	
Área de trabajo:	

Se deja constancia que durante la inducción especifica se ha explicado los siguientes tópicos:

a. Explicación en campo de los peligros, riesgos y medidas de control (Matriz IPERC) del puesto de trabajo.

b. Explicación de los trabajos de alto riesgo ejecutados por el puesto de trabajo.

c. Agentes físicos, químicos, biológicos, ergonomía, psicosociales del puesto de trabajo.

d. Análisis de Peligro del Proceso (PHA), según la RCD N° 203-2020-OS/CD (según aplique).

e. Plan de Respuesta a Emergencias establecidos para el área donde se desempeña el trabajador.

f. Capacitación de los procedimientos de trabajo aplicables al puesto de trabajo.

g. Código de colores y señalización en el área.

h. Uso de Equipo de Protección Personal (EPP) apropiado para el tipo de tarea asignada; con explicación de los estándares de uso.

i. Número de Centro Control y otras formas de comunicación con radio portátil o estacionario; quiénes, cómo y cuándo se deben utilizar.

j. Práctica de ubicación (recorrido en campo) y uso de equipos de respuesta a emergencias, sistema contra incendio, sistemas de alarma, comunicación, extintores, botiquines, camillas, duchas, lava ojos y otros dispositivos utilizados para casos de respuesta a emergencias.

k. Como reportar incidentes de personas, maquinarias o daños de la propiedad de la empresa.

l. Importancia del orden y la limpieza en la zona de trabajo.

m. Seguimiento, verificación y evaluación del desempeño del trabajador hasta que sea capaz de realizar la tarea asignada.

……..
Firma del trabajador

…….
Ingeniero Residente /
Responsable de la Contratista

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, Lima 27 - Perú
Central telefónica: (511) 614-5000
Portal empresarial: www.petroperu.com.pe

/Petroperu /@petroperu_sa /canalpetroperu /petroperu